



**PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**Exp. n.º 2024/0031805**

**ÍNDICE**

**1) DATOS GENERALES**

- 1.1)** Definición del objeto del concurso de proyectos
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del concurso de proyectos
- 1.3)** Indemnizaciones a los participantes seleccionados
- 1.4)** Cuantía del concurso de proyectos
- 1.5)** Valor estimado del concurso de proyectos
- 1.6)** Existencia de crédito
- 1.7)** Tramitación del expediente del concurso de proyectos y procedimiento de adjudicación del contrato de servicios
- 1.8)** Incompatibilidades de los concursantes
- 1.9)** Composición del Jurado
- 1.10)** Documentación que facilitará la Diputación de Barcelona
- 1.11)** Perfil de contratante

**2) FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS: FASE 1 DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y FASE 2 DE SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

## **FASE 1: SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE CINCO PARTICIPANTES**

- 2.1)** Documentación a presentar, forma y contenido de las solicitudes de participación
- 2.2)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 2.3)** Criterios de selección de los participantes y medios de acreditación
- 2.4)** Selección de un máximo de cinco participantes y presentación de la documentación acreditativa de la declaración contenida en el sobre número 1 de la fase 1

## **FASE 2: FASE DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

- 2.5)** Invitación a los participantes seleccionados para que presenten la propuesta de intervención
- 2.6)** Documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos consistente en la selección de una propuesta de intervención
- 2.7)** Criterios de valoración de las propuestas de intervención presentadas en la fase 2 de selección de una propuesta de intervención
- 2.8)** Resolución del Jurado

## **3) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

- 3.1)** Definición del objeto del contrato
- 3.2)** Presupuesto base de licitación
- 3.3)** Duración del contrato de servicios y posibles prórrogas
- 3.4)** Valor estimado
- 3.5)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 3.6)** Documentación a presentar, forma y contenido de la proposición
- 3.7)** Aspectos objeto de negociación

- 3.8)** Plazo para la adjudicación
- 3.9)** Variantes
- 3.10)** Garantía provisional
- 3.11)** Garantía definitiva
- 3.12)** Constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario
- 3.13)** Formalización del contrato

#### **4) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

- 4.1)** Derechos y obligaciones de las partes
- 4.2)** Condiciones especiales de ejecución
- 4.3)** Modificación de contrato
- 4.4)** Régimen de pago
- 4.5)** Revisión de precios
- 4.6)** Penalidades
- 4.7)** Causas de resolución
- 4.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato
- 4.9)** Plazo de garantía del contrato
- 4.10)** Cesión
- 4.11)** Subcontratación
- 4.12)** Confidencialidad de la información
- 4.13)** Régimen jurídico
- 4.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos

**4.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

**4.16)** Seguros

**4.17)** Lugar de entrega de la documentación y lugar de prestación del objeto del contrato

**4.18)** Responsable del contrato

**4.19)** Protección de datos de carácter personal

## **5) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**5.1)** Sistema de determinación del precio del contrato

**5.2)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

**5.3)** Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

**5.4)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

**5.5)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

**5.6)** Propiedad de los trabajos

**Anexo I** Modelo de declaración responsable

**Anexo II** Declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en redacción de Proyectos ejecutivos y/o ejecución de obras similares a los del objeto del concurso de proyectos

**Anexo III** Ficha descriptiva de actuación correspondiente a los proyectos y/u obras relacionados en el anexo II

**Anexo IV** Ficha gráfica de actuación correspondiente a los proyectos y/u obras relacionados en el anexo II

**Anexo V** Declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en la redacción y ejecución de Proyectos de edificios energéticamente eficientes

**Anexo VI** Modelo de proposición económica y de reducción de los plazos de redacción de los proyectos básico y de ejecución

## 1) DATOS GENERALES:

### 1.1) Definición del objeto del concurso de proyectos

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones de la regulación del concurso de proyectos, promovido por la Subdirección de Edificación, mediante procedimiento restringido a cinco concursantes, con intervención de Jurado, para la selección de una propuesta de intervención, que servirá de base para la contratación de los servicios de **redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”** a un equipo multidisciplinar de técnicos expertos o especialistas en los ámbitos contemplados en el proyecto mencionado, en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

La Diputación de Barcelona es propietaria del Recinto Escuela Industrial, un conjunto protegido BCIL correspondiente al de la antigua Fábrica Batlló, que ocupa las cuatro manzanas del Eixample delimitadas por las calles Comte d'Urgell, Viladomat, Rosselló y Paris. De entre los edificios originales del recinto fabril destaca el edificio del Reloj y sus anexos, antiguo edificio de la Hilatura, que se ha convertido en un edificio de uso administrativo con algunos espacios de formación para los trabajadores de la corporación.

El conjunto objeto de intervención consiste en un volumen a cuatro vientos conformado por la agregación de tres edificios: el edificio del Reloj (EI-01), correspondiente al antiguo cuerpo de acceso y sala de hilaturas, el edificio del Vagón (EI-22), correspondiente a la antigua sala de máquinas de vapor, y el edificio de la Red de Bibliotecas (EI-02) correspondiente a la antigua sala de calderas.

El conjunto dispone de una superficie construida total de 18.628 m<sup>2</sup>. El edificio EI-01, con una superficie total construida de 15.123 m<sup>2</sup>, se desarrolla en planta baja, cuatro plantas piso y una planta de buhardillas bajo cubierta disponiendo de una galería subterránea de instalaciones. El edificio EI-22, con una superficie total construida de 1.346 m<sup>2</sup>, se desarrolla en planta baja y tres plantas piso. El edificio EI-02, con una superficie total construida de 1.721 m<sup>2</sup>, se desarrolla en planta sótano, planta baja y tres plantas piso.

El concurso viene motivado por la voluntad de la Diputación de Barcelona de alinear el edificio con los objetivos estratégicos de la corporación definidos por el Plan de Energía y Clima y por el Plan de Optimización y Mejora de los Centros de Trabajo. El Plan de Energía y Clima de la Diputación de Barcelona determina la estrategia ejecutiva de adaptación y resiliencia frente al impacto del cambio climático y tiene por objetivo lograr la autosuficiencia energética y la neutralidad climática por la institución en 2030. El Plan

de Optimización y Mejora de los Centros de Trabajo (POMCeT) persigue la transformación de los centros de trabajo de la corporación en aplicación de varias medidas en el ámbito laboral para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, con el objetivo de adecuarlos a la instauración de un modelo híbrido, que combina el trabajo presencial y telemático, y a las nuevas metodologías y entornos de trabajo colaborativo surgidas a raíz del desarrollo tecnológico y la digitalización de los procesos de la Administración pública.

El resultado de la intervención debe configurar un edificio inclusivo, saludable y eficiente, con la mayor flexibilidad de uso posible, de consumo nulo o casi nulo, generador de energía y capaz de integrar aspectos medioambientales, económicos y sociales, concebido atendiendo a todo su ciclo de vida del edificio y bajo los principios de racionalidad y optimización en el uso de los recursos públicos.

La obtención de la calidad arquitectónica de la rehabilitación y restauración del edificio, objeto final de la intervención que motiva el contrato, requiere la participación de un equipo multidisciplinar de técnicos, formado por varios expertos en cada uno de los ámbitos objeto de contrato, para concebir, definir y dirigir la rehabilitación y restauración del conjunto integrando los múltiples aspectos que determinan la sostenibilidad real a nivel medioambiental, económico y social, poniendo en valor su condición de patrimonio arquitectónico y dando cumplimiento a los planes estratégicos de la corporación.

El coste de referencia de ejecución de la obra (PEC IVA excluido) se estima en **31.337.100,00 €**, lo que representa un coste unitario de ejecución medio de **1.640,00 €/m<sup>2</sup>** (IVA excluido) sobre una superficie total de intervención de **19.108 m<sup>2</sup>**, de los cuales 15.711 m<sup>2</sup> son de rehabilitación integral y **3.397 m<sup>2</sup>** corresponden a zonas con una intensidad y coste unitario de ejecución inferior.

El Código CPV que corresponde es **71000000-8** (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección).

## **1.2) Necesidad e idoneidad del concurso de proyectos**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del concurso de proyectos y del contrato de servicios, la no división en lotes y la justificación del procedimiento y de los criterios de selección de los participantes y de la propuesta de intervención, así como de los aspectos de negociación para la adjudicación del contrato de servicios, están acreditados en el expediente.

## **1.3) Indemnizaciones a los participantes seleccionados**

Los participantes que resulten seleccionados en la fase 1 del concurso de proyectos, que presenten una propuesta de intervención en la fase 2 y que no resulten

adjudicatarios recibirán una prima de participación o indemnización de **5.000,00 €**, IVA excluido. El pago de la prima de participación o indemnización se efectuará una vez resuelto el concurso de proyectos por parte del órgano competente, contra la presentación de la factura correspondiente en los términos establecidos en la cláusula 4.4 del presente Pliego.

El Jurado, motivadamente, puede decidir no conceder alguna indemnización en caso de que un participante no aporte la documentación mínima requerida para la presentación de la propuesta de intervención o bien si la documentación aportada es muy deficiente.

#### **1.4) Cuantía del concurso de proyectos**

La cuantía total del concurso de proyectos se fija en la cantidad de **2.783.144,01 €**, IVA incluido, y comprende los conceptos siguientes:

- Las **indemnizaciones** a los cuatro participantes seleccionados, que no resulten ganadores del concurso de proyectos, por un importe total de **20.000,00 €**, IVA excluido, más **4.200,00 €** en concepto del 21% de IVA, resultando un importe total de **24.200,00 €**, IVA incluido.
- El **presupuesto base de licitación del contrato de servicios** de redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos” a un equipo multidisciplinar por importe de **2.280.119,02 €**, IVA excluido, más **478.824,99 €** en concepto del 21% de IVA, resultando un importe total de **2.758.944,01 €**, IVA incluido.

#### **1.5) Valor estimado del concurso de proyectos**

El valor estimado del concurso de proyectos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), es de **2.756.142,82 €**, IVA excluido.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 LCSP, el valor estimado del concurso de proyectos se ha calculado teniendo en cuenta el importe de las indemnizaciones a los cuatro participantes seleccionados para participar en la segunda fase, que no resulten ganadores, y el valor estimado del contrato de servicios de referencia, que comprende su presupuesto base de licitación y las modificaciones previstas.

De acuerdo con lo anterior, el método de cálculo para determinar el importe del valor estimado es el siguiente:

VALOR ESTIMADO CONCURSO DE PROYECTOS (VEC)			
Concepto	Indemnizaciones participantes	Valor estimado contrato servicios	
		Presupuesto base licitación contrato servicios	Modificaciones previstas contrato servicios (20%)
<b>Importe</b>	20.000,00 €	2.280.119,02 €	456.023,80 €
<b>Total VEC</b>	<b>2.756.142,82 €</b>		

### **1.6) Existencia de crédito**

Se prevé que el gasto derivado del presente concurso (indemnizaciones a los cuatro participantes seleccionados para participar en la segunda fase, que no resulten ganadores) y de la contratación de los servicios antes mencionados se hará efectiva durante las anualidades siguientes:

Anualidades	Detalle de conceptos	Importe parcial IVA incluido	Importe total anualidad IVA incluido
2025	Indemnizaciones del concurso de proyectos	24.200,00 €	24.200,00 €
2026	Diagnosis estructural (incluye plan de calas y geotécnico)	11.560,34 €	1.042.719,31 €
	Auditoría energética y de las instalaciones actuales	5.780,17 €	
	Estudio cromático	3.025,00 €	
	Informe Idoneidad técnica	29.594,47 €	
	Redacción del Proyecto básico (incluye modelo BIM estado actual y gestión completa de licencias hasta la obtención)	992.759,33 €	
2027	Redacción del Proyecto de ejecución (incluye modelo BIM Proyecto, Estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud)	744.569,50 €	839.450,80 €
	Estudio acústico	18.150,00 €	
	Auditoría técnica del proyecto ejecutivo	18.150,00 €	
	Certificación energética de Proyecto	10.027,87 €	
	Certificación Leed . Fase Proyecto	27.744,82 €	
	Certificación Well. Fase Proyecto	20.808,61 €	
2028	10/30 Dirección de las obras de edificación	223.370,85 €	271.924,28 €
	50% Certificación Leed . Fase obra y puesta en marcha	27.744,82 €	
	50% Certificación Well . Fase obra y puesta en marcha	20.808,61 €	

Anualidades	Detalle de conceptos	Importe parcial IVA incluido	Importe total anualidad IVA incluido
2029	12/30 Dirección de las obras de edificación	268.045,02 €	268.045,02 €
2030	8/30 Dirección de las obras de edificación	178.696,68 €	299.576,13 €
	5% Dirección de las obras de edificación. Inicio	37.228,47 €	
	50% Certificación Leed . Fase obra y puesta en marcha	27.744,82 €	
	50% Certificación Well . Fase obra y puesta en marcha	20.808,61 €	
	Certificación energética del edificio acabado	10.027,87 €	
	Proyecto de actividades ambientales y gestión completa hasta la obtención	25.069,68 €	
2031	Liquidación de la obra	37.228,47 €	37.228,47 €
<b>Importe total (IVA incluido)</b>		<b>2.783.144,01 €</b>	

Para la determinación de los importes presupuestados se ha tenido en cuenta la resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, para la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en el BOE n.º 59, de 10 de marzo de 2023.

El gasto plurianual derivado de este concurso de proyectos y de la contratación de los servicios mencionados por importe de **2.783.144,01 €**, IVA incluido, se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de los ejercicios **2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031**:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	G/20320/93310/22706	24.200,00 €
2026	G/20320/93310/63202	1.042.719,31 €
2027	G/20320/93310/63202	839.450,80 €
2028	G/20320/93310/63202	271.924,28 €
2029	G/20320/93310/63202	268.045,02 €
2030	G/20320/93310/63202	299.576,13 €
2031	G/20320/93310/63202	37.228,47 €

todo de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la condición que para el gasto mencionado exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos mencionados.

## **1.7) Tramitación del expediente del concurso de proyectos y procedimiento de adjudicación del contrato de servicios**

### **1.7.1. Tramitación del concurso de proyectos**

El concurso de proyectos, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento restringido con intervención de jurado**, en la modalidad establecida en el artículo 183.2.a) de la LCSP y en virtud de lo que establecen los artículos 183 y siguientes de la LCSP, en relación con los artículos 145 y 160 a 165 de la LCSP, y la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura.

El concurso de proyectos se dividirá en **dos fases**:

**Fase 1 Selección de los participantes:** Tendrá por objeto la selección de un **máximo de cinco participantes** que serán invitados a presentar una propuesta de intervención (fase 2), previo anuncio de la convocatoria del concurso de proyectos y la presentación de las solicitudes de participación. La selección de los cinco participantes se efectuará en base a los criterios de selección establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego.

**El autor o autores solo pueden formar parte de un equipo y solo pueden entregar una propuesta de intervención.**

**Fase 2 Selección de una propuesta de intervención:** Tendrá por objeto la selección de una propuesta de intervención, de entre las presentadas por los cinco participantes seleccionados en la fase anterior. Se procederá a invitar a los candidatos seleccionados en la fase anterior, en los términos previstos en el artículo 163 de la LCSP. La selección de la propuesta de intervención se efectuará en base a los criterios de valoración fijados en la cláusula 2.7 del presente Pliego.

### **1.7.2. Procedimiento de adjudicación del contrato de servicios**

La adjudicación de los servicios de **redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**, se llevará a cabo mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.d) de la LCSP y la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura.

## **1.8) Incompatibilidades de los concursantes**

Sin perjuicio de las incompatibilidades profesionales legalmente establecidas, no pueden participar como concursantes:

- a) Los miembros del Jurado, ni sus familiares directos.
- b) Las personas asociadas o que mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del jurado.
- c) Las personas jurídicas en cuyo capital los miembros del jurado o sus cónyuges, convivientes o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% o sean administradores.
- d) El personal laboral o funcionario al servicio de la Diputación de Barcelona o de sus entes u organismos dependientes.

#### **1.9) Composición del Jurado**

En conformidad con lo que dispone el artículo 187 de la LCSP y la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura, el Jurado tendrá la composición siguiente:

PRESIDENTE/A:

- El/la director/a de los Servicios de Edificación y Logística de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.

VOCALES:

- El/la subdirectora de Edificación de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.
- El/la jefe del Servicio de Proyectos y Obras de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.
- Uno/a arquitecto/a o ingeniero/a de la Subdirección de Edificación de la Diputación de Barcelona.
- Dos arquitectos/as designados/as por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña (COAC) entre profesionales acreditados.

#### **1.10) Documentación que facilitará la Diputación de Barcelona**

La Diputación de Barcelona facilitará a los concursantes la documentación siguiente;

La Diputación de Barcelona facilitará a los seleccionados para la segunda fase del concurso la siguiente documentación:

- Planos editables en formato dwg de plantas, alzados y secciones del edificio.
- Documentación descriptiva y gráfica del edificio.

### **1.11) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con el presente concurso de proyectos, así como la composición del Jurado, debe accederse al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente: <https://seuelectronica.diba.cat>.

#### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de las solicitudes de participación o de las propuestas de intervención, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

Visita opcional a las instalaciones: en el Perfil del Contratante se publicará el día y hora en que los licitadores podrán visitar los espacios objeto de esta contratación, previa solicitud por correo electrónico a la dirección [s.projectes@diba.cat](mailto:s.projectes@diba.cat), indicando el nombre y apellidos de las personas que asistirán (máximo dos personas por empresa), así como también sus respectivos NIF.

### **2) FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS: FASE 1 DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y FASE 2 DE SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

#### **FASE 1: SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE CINCO PARTICIPANTES**

##### **2.1) Documentación a presentar, forma y contenido de las solicitudes de participación**

Las solicitudes de participación y la documentación requerida se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en el Perfil del Contratante indicado en la cláusula 1.11 del presente Pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el Perfil del contratante.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo fijado en el Perfil del Contratante para la obtención de información y documentación complementaria se puede consultar a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **dos sobres**, en los términos siguientes:

### **FASE 1. SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el Perfil del contratante.

- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **anexo I del PCAP**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.4) del presente Pliego.

### **FASE 1. SOBRE B**

Contendrá la documentación relativa a los criterios de selección de los participantes establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego, de conformidad con los modelos que se adjuntan como anexos II a V.

## 2.2) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

Los candidatos tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

### a) Solvencia económica y financiera

Medio:

**Disposición de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Importe mínimo:

Importe mínimo de la póliza de **600.000,00 euros**.

Acreditación documental:

Se deberá aportar un certificado expedido por el asegurador donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como también el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. También se admitirá el compromiso de suscripción de la póliza.

### b) Solvencia profesional o técnica

Definiciones:

- Titulación habilitante equivalente: Cualquier titulación que habilite legalmente para el desarrollo del ejercicio de las funciones indicadas. La Diputación de Barcelona, se reserva la posibilidad de solicitar que se acredite la condición de titulación habilitante en caso de duda.
- Años de experiencia: Años enteros a computar desde la fecha de obtención de la titulación habilitante correspondiente. En defecto de fecha de titulación, años enteros de experiencia profesional demostrable en la especialidad pedida.
- Aprobado técnicamente: En el caso de proyectos de ámbito público, deben ser proyectos ejecutivos finalizados con informe favorable de la administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, deben ser proyectos ejecutivos finalizados, visados y con licencia de obras.
- Edificios del sector terciario: Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se consideran dentro del sector terciario edificios de viviendas o edificios industriales.

- **Rehabilitación integral:** Aquellos proyectos donde, respecto de un edificio entero o una parte de este, se actúe de forma global, trabajando en todos o la mayoría de niveles constructivos (cierres, estructura, instalaciones, acabados, etc.).
- **Características similares:** Intervención de tipología parecida en edificios similares a nivel de superficie, presupuesto y usos.

El técnico o técnicos propuestos deberán disponer de la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones inherentes a su cargo para la ejecución del objeto del contrato.

**Medios:**

**Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participantes en el contrato,** que incluya:

**Requisitos mínimos:**

Un equipo de profesionales de carácter multidisciplinar, con capacidad de coordinación y colaboración, expertos en cada una de las disciplinas que se relacionan.

El equipo que prestará los servicios objeto del contrato estará integrado, como mínimo, por los siguientes profesionales:

**A) Autor/a del proyecto y posterior Director/a de Obra, que actuará como delegado/da y coordinador/a del equipo técnico:**

- Titulación: Arquitecto/a.
- Experiencia mínima:
  - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en redacción de proyectos aprobados técnicamente y/o proyectos y direcciones de obra de características similares.
  - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto y dirección de obra) como redactor y director de obra de un proyecto de edificación de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
    - una superficie total edificada superior a los 10.000 m<sup>2</sup>.
    - un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 10.000.000 €.

Podrá haber uno o más autores/as siempre que se cumplan los requisitos mínimos de titulación y experiencia.

**B) Equipo de colaboradores/as:**

**B.1) Redactor/a del proyecto de instalaciones y posterior director de obra de las instalaciones**

- Titulación: Ingeniero/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
  - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en redacción de proyectos y direcciones de obra de instalaciones eléctricas, mecánicas y térmicas en edificios.
  - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto y dirección de obra) como especialista en instalaciones de un proyecto de edificación de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
    - una superficie total edificada superior a los 10.000 m<sup>2</sup>.
    - un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 10.000.000 €.

**B.2) Titulado/a competente especialista en estructuras:**

- Titulación: Ingeniero/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
  - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en diseño, cálculo y supervisión de estructuras.
  - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto y dirección de obra) como especialista en estructuras de un proyecto de edificación de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
    - una superficie total edificada superior a los 10.000 m<sup>2</sup>.
    - un PEM (presupuesto de ejecución material) superior a los 10.000.000 €.

### **B.3) Titulado/a competente especialista en confección de estudios de costes y presupuestos**

- Titulación: Aparejador/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a de edificación u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
  - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en el ejercicio profesional de su especialidad.
  - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto ejecutivo) como especialista en costes y presupuestos de un proyecto de edificación de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
    - una superficie total edificada superior a los 10.000 m<sup>2</sup>.
    - un PEM (presupuesto de ejecución material) superior a los 10.000.000 €.

### **B.4) Responsable de medidas medioambientales y de eficiencia energética en la edificación**

- Titulación: Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a técnico/a u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
  - a) Acreditar un mínimo de TRES (3) años de experiencia vinculada al sector de la construcción.
  - b) Acreditar haber trabajado como especialista en temas de gestión energética, sostenibilidad ambiental y gestión de certificaciones energéticas ambientales y con conocimientos en acreditación de la certificación LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, DGNB, MINERGIE, VERDE o similar.

El Autor del proyecto y Director de obra o cualquiera de los técnicos colaboradores podrá desarrollar un **máximo de dos de las competencias requeridas**, siempre que se acredite la titulación habilitante oportuna, así como la experiencia requerida y su especialidad y la dedicación lo permita.

**Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.**

### **Acreditación documental:**

Es necesario aportar:

- Para acreditar la titulación: Títulos académicos requeridos o certificado de colegiación expedido por el Colegio profesional correspondiente de todos los miembros del equipo (en pdf).
- Para acreditar la especialización: Curriculum vitae de todos los miembros del equipo, con una extensión total máxima de 2 páginas DIN-A4 para cada miembro, donde consten las titulaciones y la experiencia en los proyectos y las obras realizadas (en pdf).
- Para acreditar la experiencia (proyectos y obras realizados):
  - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado por entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente (en pdf).
  - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado para entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estas obras o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el licitador o representante legal de la empresa licitadora (en pdf).

Los certificados o declaración responsable del licitador o representante legal de la empresa licitadora indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los proyectos y las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador o representante legal de la empresa licitadora donde conste que los documentos que se aportan en formato pdf son idénticos a los originales en papel, si es el caso.

Los profesionales del equipo de colaboradores a que hace referencia el apartado B) se podrán integrar en más de una propuesta.

Cualquier cambio en el equipo de especialistas que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser autorizado por el servicio promotor y deberá cumplir la solvencia establecida en la presente memoria.

### **2.3) Criterios de selección de los participantes y medios de acreditación**

#### **(Fase 1 del concurso de proyectos – Documentación a incluir en el sobre B)**

La selección de los participantes que deberán presentar la propuesta de redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos” se realizará de acuerdo con los **criterios de idoneidad, capacidad y experiencia del autor del Proyecto propuesto** que se detallen en esta cláusula.

**La puntuación máxima de los participantes será de 70 puntos, según los criterios de selección siguientes:**

El Autor del proyecto deberá presentar:

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 1, la declaración responsable respecto a un máximo de TRES obras finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años, en edificios de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada y con unas características similares a las del objeto del proyecto. Como mínimo DOS de las obras presentadas deben consistir en una rehabilitación integral de edificio existente.

Las obras a justificar para la valoración del Criterio 1 pueden ser las mismas o diferentes de las aportadas para la valoración del resto de criterios.

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 2, la declaración responsable respecto a un máximo de TRES obras finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años, en edificios de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada y con unas características similares a las del objeto del proyecto. Como mínimo DOS de las obras presentadas deben consistir en una rehabilitación integral de edificio existente.

Las obras a justificar para la valoración del Criterio 2 pueden ser las mismas o diferentes de las aportadas para la valoración del resto de criterios.

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 3, la declaración responsable respecto a un máximo de DOS actuaciones finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años en edificios de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada, que incorporen criterios de alta eficiencia energética, con sistemas avanzados de ahorro energético y estrategias de autosuficiencia y sostenibilidad.

Las obras a justificar para la valoración del Criterio 3 pueden ser las mismas o diferentes de las aportadas para la valoración del resto de criterios.

Para cada una de las obras o actuaciones declaradas, será necesario presentar una ficha diferenciada, incluso en el supuesto de que una misma obra o proyecto pueda ser valorada según los tres criterios de valoración.

Criterio 1	Capacidad de diseño y calidad arquitectónica  Se valorará la calidad arquitectónica global, en su conjunto, de las TRES actuaciones declaradas por los candidato/s, finalizadas en los últimos 10 años, concretamente en cuanto a la idoneidad y calidad técnica de la propuesta para mejorar la calidad de vida de las personas, acoger los usos previstos, adaptarse a los cambios a lo largo de su ciclo de vida, adecuarse al entorno físico y cultural, y atender a la belleza y el interés artístico y cultural del acto edificatorio.	Máximo 27 puntos
Criterio 2	Redacción de proyectos ejecutivos y/o ejecución de obras similares a los del objeto del concurso por el Autor del Proyecto  Se valorará, con un <b>máximo de 9 puntos por actuación</b> , la ejecución de TRES obras finalizadas o redacción de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente, realizados por el Autor del proyecto, finalizados en los últimos 10 años, según el siguiente baremo de puntuación:  - Rehabilitación integral de edificio, con catalogación patrimonial BCIL o superior, con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>15.000.000 €</b> :  <b>9 puntos</b> por obra finalizada <b>7 puntos</b> por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente  - Rehabilitación integral de edificio, con catalogación patrimonial BCIL o superior, con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>7.000.000 €</b> .  <b>7 puntos</b> por obra finalizada <b>5 puntos</b> por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente  - Rehabilitación integral de edificio, sin catalogación patrimonial BCIL o superior, con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>15.000.000 €</b> .  <b>7 puntos</b> por obra finalizada <b>5 puntos</b> por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente	Máximo 27 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integral de edificio, sin catalogación patrimonial BCIL o superior, con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>7.000.000 €</b> .              <b>5 puntos</b> por obra finalizada             <b>3 puntos</b> por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente         </li> <li>- Obra nueva de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>15.000.000€</b>    <b>5 puntos</b> por obra finalizada             <b>3 puntos</b> por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente         </li> <li>- Obra nueva de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a <b>7.000.000€</b>    <b>3 puntos</b> por obra finalizada             <b>1 puntos</b> por proyecto aprobado técnicamente         </li> </ul>	
<b>Criterio 3</b>	<p>Redacción y ejecución de proyectos de edificios energéticamente eficientes realizados por el Autor del Proyecto</p> <p>Se tendrá en consideración en este apartado la selección de un máximo de DOS obras diferentes finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años realizados por el Autor del Proyecto, que se valorarán según los siguientes baremos:</p> <p>Alternativamente, A o B:</p> <p>A) Edificio finalizado o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento que acredite haber obtenido una certificación tipo LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, DGNB, MINERGIE, VERDE o similar en cualquier de sus niveles, ya sea de obra nueva o rehabilitación: <b>8 puntos</b></p> <p>B) Según escala de la calificación energética de la etiqueta: Por cada obra finalizada o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento, se puntuará lo establecido en las siguientes tablas:</p> <p>Por obra nueva finalizada            Calificación energética A: <b>6,5 puntos</b>            Calificación energética B: <b>4 puntos</b></p> <p>Por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente:            Calificación energética A: <b>5 puntos</b>            Calificación energética B: <b>2,5 puntos</b></p>	<b>Máximo 16 puntos</b>

**Acreditación documental de los criterios de selección 1, 2 y 3 por el autor del proyecto:**

Es necesario aportar la documentación siguiente:

- **Declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en redacción y ejecución de proyectos similares**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo II del presente Pliego.

Se consignarán un **máximo de tres obras o proyectos**. En caso de consignar más obras o proyectos, solo se tendrán en cuenta las tres primeras

- **Ficha descriptiva de la actuación**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo III del presente Pliego.

Se presentará una ficha descriptiva de la actuación para cada una de las obras y/o proyectos referenciados en la “declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en redacción y ejecución de proyectos similares”, en 1 página Din A4. Esta ficha contendrá la información descriptiva de la actuación.

- **Ficha gráfica de la actuación**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo IV del presente Pliego.

Se presentará una ficha gráfica de la actuación para cada una de las obras y/o proyectos referenciados en la “declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en redacción y ejecución de proyectos similares”, en 2 páginas Din A3. Esta ficha contendrá la información gráfica de la actuación.

- **Declaración responsable de experiencia del autor del Proyecto en la redacción y ejecución de proyectos de edificios energéticamente eficientes**, (Criterio 3) de acuerdo con el modelo del anexo V del presente Pliego.

Se consignarán un **máximo de dos obras o proyectos**. En caso de consignar más obras o proyectos, solo se tendrán en cuenta las dos primeras.

En relación con las dos obras o proyectos consignados para el Criterio 3, se aportará:

- Copia de las certificaciones ambientales LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, DGNB, MINERGIE, VERDE o similar obtenidas.
- Etiquetas ambientales certificadas por el ICAEN u otros organismos oficiales.

## **2.4) Selección de un máximo de cinco participantes y presentación de la documentación acreditativa de la declaración contenida en el sobre número 1 de la fase 1**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación de la primera fase, el Jurado, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego, calificará la documentación presentada por los candidatos y seleccionará **como máximo los cinco candidatos que obtengan la mejor puntuación**.

Los cinco candidatos seleccionados, y dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberán presentar la documentación siguiente ante el órgano gestor:

- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.

- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos de la cláusula 2.2 del presente Pliego.
- d) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
  - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y 2) una declaración responsable donde conste que está exento de pago y que no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
  - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se deberá presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago, y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedarán eximidas de presentar la documentación referida – a excepción de la referida a la habilitación profesional, la solvencia económica y técnica y la adscripción de medios, en su caso, si no consta en el Registro de Licitadores-, siempre y cuando aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la diligencia no han experimentado ninguna variación.

En caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, o en caso de que la documentación presentada no resultara suficiente para acreditar los requisitos de la cláusula 2.2 del presente Pliego, en lo referente a la solvencia económica y financiera y profesional o técnica de los candidatos, **el/los candidato/s no pasarán a la fase siguiente (fase 2 de selección de una propuesta de intervención)**. En este caso se podrá hacer el mismo requerimiento al/a los siguiente/s candidato/s, según la puntuación que hayan obtenido en la valoración de los criterios de selección fijados en la cláusula 2.3 del presente Pliego, hasta que se disponga de cinco candidatos con toda la documentación presentada y aceptada, previa revisión.

## FASE 2: FASE DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

### 2.5) Invitación a los participantes seleccionados para que presenten la propuesta de intervención

Una vez presentada la documentación relacionada en la cláusula anterior por parte de los participantes seleccionados y aceptada la acreditación de los requisitos de la cláusula 2.2) del presente Pliego, se invitará a los cinco seleccionados a presentar la **propuesta de redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**.

A la invitación se adjuntará la documentación siguiente:

- Planos editables en formato dwg de plantas, alzados y secciones del edificio.
- Documentación descriptiva y gráfica del edificio.

## **2.6) Documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos consistente en la selección de una propuesta de intervención**

### **2.6.1. Lugar y plazo de presentación de la documentación de la fase 2 del concurso de proyectos para la selección de una propuesta de intervención**

La documentación para tomar parte en esta fase se presentará **dentro del plazo que se establezca en la invitación correspondiente**, que no podrá ser inferior a **35 días naturales**, en la **Subdirección de Edificación** de la Diputación de Barcelona (calle Comte d'Urgell, 187, Edificio 25, 2.<sup>a</sup> planta, Recinto Escuela Industrial, 08036 Barcelona, [sd.edificacio@diba.cat](mailto:sd.edificacio@diba.cat), tel. 934049457, fax 934022499), de lunes a viernes laborables, de 9.30 horas a 14.00 horas, pudiendo ser también enviada por correo.

En caso de que la documentación se presente de forma presencial, será necesario concertar cita previa a través de la dirección de correo [sd.edificacio@diba.cat](mailto:sd.edificacio@diba.cat).

En caso de que la documentación se envíe por correo, esta deberá entregarse antes de las 14.00 horas en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido al anuncio correspondiente, debiéndose de anunciar su envío mediante télex, telegrama o fax a la dicha Subdirección el mismo día de su presentación, sin exceder, en este último caso, el plazo mencionado para la presentación de las proposiciones. Transcurridos diez días desde la fecha mencionada sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La documentación mencionada deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, debidamente firmada.

## 2.6.2. Forma de presentación y contenido de la documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos para la selección de una propuesta de intervención

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña **en dos sobres**.

Para garantizar el anonimato de las proposiciones los sobres no contendrán ninguna referencia exterior a la identidad del autor o del equipo colaborador. A tal efecto, la identidad del autor y su equipo se sustituirá por un lema, que debe figurar en el exterior de los **dos sobres** que se presentarán en esta fase.

Los cinco participantes seleccionados en la fase 1 deberán presentar los **dos sobres** dentro del plazo fijado en la invitación, en los términos siguientes:

- **FASE 2. SOBRE C (Propuesta de intervención)**

Los concursantes entregarán un sobre opaco y cerrado, donde constará el lema, sin ninguna referencia exterior a la identidad del autor o su equipo.

En la parte exterior del sobre se consignará el texto siguiente:

**“Diputación de Barcelona- Subdirección de Edificación**

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”.**

**LEMA:**\_\_\_\_\_

### **FASE 2. SOBRE C: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN”**

El sobre deberá contener la documentación relativa a los criterios de valoración de la propuesta de intervención establecidos en la cláusula 2.7 del presente Pliego y, concretamente, lo siguiente:

- Dos paneles con soporte rígido de cartón pluma de grosor mínimo 4 mm y máximo 10mm, en formato DIN A1, todos con la misma orientación vertical, con documentación a una sola cara.
- Dos copias reducidas a formato DIN-A3 de cada uno de los paneles, en color.

- Una memoria, en un máximo de 10 páginas DIN A4 imprimidas a una cara, con letra de medida Arial 11, con información descriptiva de la actuación.
- Un lápiz USB con todos los paneles y la memoria en formato pdf.

Los paneles irán numerados, se hará constar el lema en cada uno de ellos y contendrán toda la información visual y escrita necesaria para explicar la propuesta, con un mínimo de:

- a) Plantas de distribución del equipamiento, con un cuadro de superficies de los espacios y cuadro resumen de superficies de programa, útiles y construidas totales.
- b) Secciones representativas del edificio.
- c) Propuesta de reforma/mejora del envolvente con detalle de su solución constructiva.
- d) Un mínimo de una perspectiva interior y una exterior (imágenes fotorrealistas o renders).
- e) Estrategias generales, planteamientos y soluciones constructivas y tecnológicas que contribuyan a la sostenibilidad global del edificio.
- f) Presupuesto estimativo de la obra, desglosado por fases y capítulos de obra, con indicación final del PEM, PEC y coste total con IVA incluido.

En la **documentación gráfica** se indicará la escala gráfica de los planos y orientación norte/sur.

La **memoria** tendrá las páginas numeradas y estará indexada. El contenido deberá hacer referencia a los criterios de valoración antes mencionados, haciendo una breve explicación justificativa de los criterios de intervención y de la solución propuesta. **En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las diez primeras páginas.**

#### ADVERTENCIA

**Tanto el exterior de los dos sobres con el lema, como la documentación que contiene el sobre precedente, no puede incluir ninguna información que permita conocer la identidad de los participantes o de su equipo. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión del concurso de proyectos.**

- **FASE 2. SOBRE D (Lema)**

Los concursantes entregarán un sobre opaco y cerrado, donde constará el lema, sin ninguna referencia exterior a la identidad del autor o su equipo.

En la parte exterior del sobre se consignará el texto siguiente:

**“Diputación de Barcelona- Subdirección de Edificación**

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”.**

**FASE 2. SOBRE D (LEMA)**

**LEMA: \_\_\_\_\_ ”**

El sobre debe contener una hoja con el nombre, la dirección, los datos de contacto y la firma del autor de la propuesta. Este sobre será entregado al Secretario del Jurado, para su custodia y **solamente se procederá a su apertura con posterioridad a la emisión del veredicto por parte del Jurado.**

**2.7) Criterios de valoración de las propuestas de intervención presentadas en la fase 2 de selección de una propuesta de intervención**

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar las propuestas de intervención presentadas serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

**Valoración de las propuestas arquitectónicas: hasta 100 PUNTOS**

**1. CALIDAD ARQUITECTÓNICA.....hasta 65 puntos**

**1.a) Calidad arquitectónica general de la propuesta.....hasta 25 puntos**

Se valorará la calidad arquitectónica general de la propuesta, en su conjunto, atendiendo a la correcta integración de los principios rectores específicos del Proyecto y en los términos definidos por la Ley 12/2017, del 6 de julio, de la arquitectura, entendiendo que esta se mide por la satisfacción óptima, ponderada y eficiente de todos y cada uno de los valores inherentes a la arquitectura del proyecto, de la obra resultante y de su explotación y mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del edificio.

Se entiende por valores inherentes a la arquitectura aquellos que define y protege la mencionada ley y que se pueden resumir en la idoneidad y calidad técnica de la propuesta para mejorar la calidad de vida de las personas, acoger los usos previstos, adaptarse a los cambios a lo largo de su ciclo de vida, adecuarse al entorno físico y cultural, y atender a la belleza y el interés artístico y cultural del acto edificatorio.

**1.b) Calidad arquitectónica de los espacios interiores y de la ordenación de los usos .....hasta 25 puntos**

Se valorarán más específicamente aspectos como la calidad espacial y ambiental de los interiores del edificio, el aprovechamiento y tratamiento de la luz natural y resto de condiciones que ofrece la tipología edificatoria preexistente para favorecer el bienestar y confort de los usuarios, la renaturalización racional de los espacios, la flexibilidad y la adaptabilidad de la propuesta a lo largo de la vida útil del edificio y la organización general del programa funcional atendiendo a los requerimientos específicos derivados del nuevo modelo funcional de espacios de trabajo de la corporación, a la claridad de la distribución, la racionalización de las circulaciones y de los servicios comunes así como la idoneidad de la disposición y la relación entre los diferentes usos.

**1.c) Calidad arquitectónica a nivel patrimonial.....hasta 15 puntos**

Se valorará más específicamente la propuesta en cuanto a la puesta en valor de la condición de patrimonio arquitectónico del edificio fundamentada en la comprensión profunda y la valoración equitativa del edificio atendiendo a sus tres dimensiones esenciales, la documental, la arquitectónica y la significativa, con el objetivo de garantizar la permanencia y difusión de los valores constitutivos del monumento.

**2. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....hasta 25 puntos**

Se valorará la contribución a la sostenibilidad medioambiental por encima del estricto cumplimiento normativo con la voluntad de tender hacia edificios de consumo energético casi nulo (nZEB – nearly Cero Energy Buildings) poniendo especial atención en la reducción de la demanda en todos sus aspectos, tanto energéticos como materiales y a lo largo de toda la vida útil del edificio, la priorización de los sistemas pasivos y la integración de sistemas de autoproducción energética con energías renovables, que se justifiquen como los razonablemente adecuados por el lugar y el edificio, indicando la energía primaria consumida en Kwh/m<sup>2</sup> año, y el porcentaje de renovables. Por otro lado, se valorará la utilización de estrategias que minimicen el coste medioambiental durante las fases de construcción y de explotación a lo largo de toda la vida útil del edificio, el uso de materiales con el menor impacto ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida, y la construcción mediante técnicas de bajo impacto ambiental.

### **3. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL COSTE DE REFERENCIA Y MINIMIZACIÓN DE LOS COSTES DE MANTENIMIENTO.....hasta 10 puntos**

Se valorará la viabilidad técnica de la propuesta y la adecuación de la misma al coste de obra previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo, también se valorarán positivamente las propuestas que tengan en cuenta la facilidad y minimización de los costes de mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del edificio.

#### **2.8) Resolución del Jurado**

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate diríme el resultado de las votaciones el voto del presidente/a del Jurado.

El Jurado emitirá su veredicto en el plazo de los **3 meses** siguientes a la finalización del plazo de presentación de las propuestas de intervención.

El Jurado, motivadamente, puede declarar desierto el concurso y/o decidir no conceder alguna indemnización en el supuesto de que un participante no aporte la documentación mínima requerida en el presente Pliego o bien esta resulte muy deficiente.

### **3) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

#### **3.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto de regulación en este apartado del presente Pliego la contratación, promovida por la Subdirección de Edificación, de los servicios de **redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**, al participante en el concurso de proyectos que haya resultado ganador.

El contrato de servicios mencionado será ejecutado por un equipo multidisciplinar de técnicos expertos o especialistas en los ámbitos contemplados en el Proyecto mencionado, en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### **3.2) Presupuesto base de licitación**

a) El presupuesto base de licitación de la contratación, se fija en la cantidad de **2.758.944,01 €**, IVA incluido.



El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de **478.824,99 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
2.280.119,02 €	478.824,99 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en los precios por prestaciones parciales siguientes:

Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio parcial IVA incluido
Redacción del Proyecto básico (incluye modelo BIM estado actual)	820.462,25 €	21%	172.297,07 €	992.759,33 €
Redacción del Proyecto de ejecución (incluye Estudio seguridad y salud, coordinación seguridad y salud y modelo BIM Proyecto)	615.346,69 €	21%	129.222,81 €	744.569,50 €
Diagnosis estructural (incluye plan de calas y geotécnico)	9.554,00 €	21%	2.006,34 €	11.560,34 €
Auditoría energética y de las instalaciones actuales	4.777,00 €	21%	1.003,17 €	5.780,17 €
Estudio cromático	2.500,00 €	21%	525,00 €	3.025,00 €
Informe Idoneidad técnica	24.458,24 €	21%	5.136,23 €	29.594,47 €
Estudio acústico	15.000,00 €	21%	3.150,00 €	18.150,00 €
Certificación energética del Proyecto	8.287,50 €	21%	1.740,37 €	10.027,87 €
Certificación Leed . Fase Proyecto	22.929,60 €	21%	4.815,22 €	27.744,82 €
Certificación Well. Fase Proyecto	17.197,20 €	21%	3.611,41 €	20.808,61 €
Auditoría técnica Proyecto ejecutivo	15.000,00 €	21%	3.150,00 €	18.150,00 €
Dirección de las obras (incluye dirección de obra de las instalaciones 35%, coordinación BIM, liquidación y recepción de la obra de edificación)	615.346,69€	21%	129.222,80€	744.569,50€
Certificación energética del edificio acabado	8.287,50 €	21%	1.740,37 €	10.027,87 €
Certificación Leed . Fase obra y puesta en marcha	45.859,20 €	21%	9.630,43 €	55.489,63 €
Certificación Well. Fase Obra y puesta en marcha	34.394,40 €	21%	7.222,82 €	41.617,22 €
Proyecto de actividades ambientales y gestiones hasta la obtención	20.718,74 €	21%	4.350,94 €	25.069,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.280.119,02 €</b>	<b>21%</b>	<b>478.824,99 €</b>	<b>2.758.944,01 €</b>

El candidato seleccionado deberá igualar o disminuir en su oferta el presupuesto máximo de licitación, y establecer los importes por prestaciones parciales, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

La propuesta deberá incluir la totalidad de los precios por prestaciones parciales que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio por prestación parcial se considerará que la oferta se corresponde con el precio parcial fijado. Se excluirá al licitador cuya oferta exceda el presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el artículo 100 y concordantes LCSP.

- b) El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR COSTES CONTRATO SERVICIOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Costes directos	1.710.089,26 €
Costes indirectos 25%	570.029,76 €
IVA	478.824,99 €
<b>Total</b>	<b>2.758.944,01 €</b>

Para la determinación de los importes presupuestados se ha tenido en cuenta la resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado al BOE n.º 59, de 10 de marzo de 2023.

### **3.3) Duración del contrato de servicios y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El plazo de ejecución de la contratación de los servicios de referencia se iniciará con la formalización del contrato y finalizará con la liquidación de las obras una vez acabado el periodo de garantía establecido en el contrato principal de obras.

##### **3.3.1. Plazos y fases de entrega del proyecto**

Para los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto, se establece un **plazo total discontinuo máximo de 12 meses**. Los trabajos se agruparán en las fases que se concretan a continuación, requiriéndose la validación de la fase anterior antes de iniciar la realización de la siguiente. Para la validación de cada uno de los trabajos, la

Subdirección de Edificación dispondrá de un plazo máximo de **30 días naturales** desde su recepción.

La documentación presentada deberá ajustarse a los requerimientos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas del expediente y se notificará al representante en el momento de inicio de cada fase.

### **Estudios Previos**

**Máximo 2 meses** desde la firma del contrato.

Con la entrega de los estudios previos se incluirá:

- Diagnosis estructural y constructiva con plan de calas, estudio geotécnico, estudio de patologías y comprobación de la resistencia de los elementos estructurales.
- Auditoría energética y de las instalaciones actuales
- Estudio histórico-artístico

### **Proyecto básico**

**Máximo 6 meses** desde la firma del contrato.

Con la entrega del proyecto básico se incluirá:

- Modelización en BIM del edificio del estado actual en formato nativo y formato estándar.
- Proyecto básico completo incluyendo todos los anexos de la memoria especificados
- Documento de certificación LEED en fase de diseño básico con definición de estrategias, evaluación a nivel básico y listado previo de verificación
- Documento de certificación WELL en fase de diseño básico con definición de estrategias, evaluación a nivel básico y listado previo de verificación
- Proyecto técnico y resto de documentación con el formato adecuado para la obtención de IIT y la gestión de la Licencia de obras

**Proyecto de ejecución** (incluye estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud)

**Máximo 6 meses** des de la validación del proyecto básico por la Subdirección de Edificación.

Con la entrega del proyecto de ejecución se incluirá:

- Proyecto ejecutivo completo incluyendo los proyectos específicos de estructura, instalaciones y acústica con auditoría de control de calidad certificando que el expediente es completo, coherente y correcto a nivel

técnico, documental y administrativo con la finalidad de poder proceder directamente a la licitación de la obra.

- Modelización en BIM del edificio del proyecto ejecutivo en formato nativo y formato estándar.
- Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto
- Certificación de eficiencia energética del proyecto
- Proyecto de actividades, con documentación y gestión completa.
- Documento ejecutivo validado y gestión completa de certificación LEED en fase de diseño ejecutivo y licitación incluyendo todas las simulaciones energéticas y estudios complementarios necesarios para obtener la máxima puntuación
- Documento ejecutivo validado y gestión completa de certificación WELL en fase de diseño ejecutivo y licitación incluyendo todos los estudios complementarios necesarios para obtener la máxima puntuación

Los plazos parciales hasta la redacción del proyecto ejecutivo podrán adelantarse respecto a las previsiones de cada fase, y compensar entre ellas, sin superar conjuntamente el **máximo de 12 meses**.

### 3.3.2. Plazo previsto para la dirección de las obras

Para los trabajos correspondientes a la Dirección de obra, a cargo del Arquitecto responsable de la redacción del Proyecto Básico y Ejecutivo, y del Ingeniero redactor del Proyecto de las instalaciones, el plazo se ajustará al desarrollo de las obras por fases, para las que se prevé una duración total de **30 meses**, que se iniciará con el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras y acabará con la liquidación de las obras.

Dentro de la dirección de las obras se incluye:

- Asesoría técnica en fase de licitación de obras
- la Dirección de Obra general de arquitectura
- la Dirección de Obra específica de estructuras
- la Dirección de Obra específica de instalaciones
- Certificación energética del edificio finalizado
- La certificación de ejecución de obras e instalaciones según el permiso municipal de actividades incluyendo obligatoriamente la EAC por el seguimiento cumplido en fase de obra.
- Asesoría técnica y gestión cumplida en fase construcción y puesta en marcha de certificación LEED y entrega de documentación final. Incluye todas las simulaciones energéticas, testeos, servicios, estudios adicionales y verificaciones necesarios para obtener la certificación LEED con la máxima puntuación
- Asesoría técnica y gestión completa en fase de construcción y puesta en marcha y entrega de documentación final. Incluye todos los testeos, servicios, estudios adicionales y verificaciones para obtener la certificación WELL con la máxima puntuación.

- Certificado final de obra con toda la documentación final de obra según formato establecido y los informes de aceptación provisional hasta el acta de aceptación definitiva.

**En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

**3.4) Valor estimado**

El valor estimado del contrato de servicios de referencia, a los efectos de lo que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **2.736.142,82 €**, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del valor estimado es el siguiente:

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS (VEC)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Presupuesto base licitación, IVA excluido	2.280.119,02 €
Modificaciones previstas (20%)	456.023,80 €
<b>Total valor estimado contrato servicios</b>	<b>2.736.142,82 €</b>

**3.5) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación de los servicios de **redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”** se llevará a cabo mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.d) de la LCSP, en relación con los artículos 166 a 171 de la LCSP, y la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura.

Dicho procedimiento negociado se tramitará de forma ordinaria, está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el que dispone el artículo 44 de la LCSP.

Se invitará al ganador del concurso de proyectos a participar en una negociación sobre los aspectos que se detallan en la cláusula 3.7 del presente Pliego.

En el expediente se dejará constancia de todas las actuaciones realizadas.

El desarrollo y resultado de la negociación se hará constar en un acta que firmarán todos los asistentes.

### **3.6) Documentación a presentar, forma y contenido de la proposición**

La documentación para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad deberá presentarse dentro del plazo que se establezca en la invitación correspondiente, en los términos que se detallan a continuación.

El licitador invitado recibirá un correo electrónico donde se indicará un enlace URL que le permitirá acceder al portal "e-licita" y presentar su propuesta vía telemática.

Para poder hacer el envío de su propuesta vía telemática la empresa licitadora debe identificarse y firmar con un certificado digital (nivel 3 o superior) de firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica emitido por las entidades de certificación del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (Consorcio AOC), la Firma profesional, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Camerfirma o el DNI Electrónico.

Cualquier duda en relación con la presentación de la propuesta se puede consultar a la Subdirección de Edificación en la dirección de correo electrónico [sd.edificacio@diba.cat](mailto:sd.edificacio@diba.cat).

**La propuesta deberá contener** la documentación relativa a los aspectos objeto de negociación establecidos en la cláusula 3.7 del presente Pliego y concretamente:

- Documentación relativa a los **aspectos arquitectónicos y otros aspectos técnicos** contenidos en la propuesta de intervención formulada por el ganador del concurso y que serán objeto de negociación.
- La **proposición económica**, que deberá ajustarse al modelo que consta como **anexo VI** del presente Pliego.
- La **propuesta de reducción del plazo de redacción de los Proyectos básico y de ejecución**, que deberá ajustarse al modelo que consta como **anexo VI** del presente Pliego.
- Documentación relativa a mejoras adicionales de prestación de los servicios que se propongan en relación con el logro de los objetivos del concurso de proyectos.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, debidamente firmada.

### **3.7) Aspectos objeto de negociación**

Los aspectos objeto de negociación serán los siguientes:

- Aspectos arquitectónicos y otros aspectos técnicos en relación con la propuesta de intervención formulada por el ganador del concurso.
- Proposición económica.
- Reducción del plazo de redacción de los proyectos (proyecto básico y proyecto de ejecución).
- Otras mejoras adicionales de prestación de los servicios que, en relación con la consecución de los objetivos del concurso de proyectos, proponga el contratista.

### **3.8) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de **2 meses** a contar desde la fecha de apertura de la oferta recibida.

### **3.9) Variantes**

El licitador no podrá presentar en su oferta variantes.

### **3.10) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **3.11) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

Además, la garantía definitiva podrá instrumentarse mediante retención del primero o primeros pagos que se efectúen.

### **3.12) Constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP deberá acreditar la constitución de la **garantía definitiva**.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 LCSP.

### **3.13) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los **15 días hábiles** siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de **5 días naturales** a contar del día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **4) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

### **4.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, las siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:

- ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - ✓ Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
  - En la fase de dirección de las obras, el contratista se obliga a coordinarse con el/la director/a de ejecución de las obras, el coordinador de seguridad y salud y el representante en la obra de la Diputación de Barcelona que sean designados por la corporación.

#### **4.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- La empresa contratista garantizará a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore.
- La empresa contratista garantizará que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

En todos los casos y con efectos de comprobación, la empresa contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

#### **4.3) Modificación del contrato**

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- **Modificación de los honorarios de la dirección de obra derivada del aumento o disminución del coste inicial de la obra por razones fundamentadas**

En caso de que por motivo de la valoración de costes resultante del proyecto de ejecución el presupuesto se incrementara o disminuyera justificadamente más del 10% respecto del coste de referencia definido en estas bases, se valorará la modificación de precios para la fase de dirección de obras, incrementándose o disminuyéndose proporcionalmente los honorarios iniciales.

Este incremento o disminución de los honorarios solo se aplicará sobre la fracción que supere el 10% de incremento o de disminución del presupuesto de ejecución material (PEM) y siempre y cuando la Diputación de Barcelona admita la variación de coste del proyecto por razones fundamentadas.

En el caso de disminución del PEM, se entiende como razón fundamentada la reducción o simplificación de las actuaciones a acometer en el edificio respecto a las planteadas en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) pero que a la vez permitan lograr los mismos objetivos definidos para el edificio en el PPT.

En el caso de incremento del PEM, se entenderá como razón fundamentada la necesidad de aplicar soluciones o procedimientos constructivos de especial

complejidad o no habituales en obras de edificación que sean necesarios para poder conseguir los objetivos definidos para la rehabilitación del edificio.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más o en menos, al 10 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**- Modificación de los honorarios de la dirección de obra derivada del aumento o disminución del coste inicial y del plazo durante la ejecución de las obras**

En la fase de ejecución de la obra, en caso de que esta se demorara más de 6 meses sobre el plazo previsto y el presupuesto de la obra se incrementara en más de un 10% por causa no imputable a errores u omisiones en el proyecto, los honorarios de dirección de obra se podrán incrementar, siempre que concurran las dos circunstancias.

El incremento de honorarios solo se aplicará sobre la fracción que supere el 10% de incremento del presupuesto de la obra y será proporcional a los honorarios iniciales.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más, al 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

#### **4.4) Régimen de pago**

De acuerdo con las fases de los trabajos a realizar previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, se prevén los siguientes **pagos parciales** según los porcentajes que se detallan a continuación:

**Diagnóstico estructural:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el resto de estudios previos) que incluye un plan de calas y el estudio geotécnico.

**Auditoría energética:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el resto de estudios previos).

**Estudio cromático:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento. (junto con el resto de estudios previos).

**Proyecto básico:**

70% de los honorarios, a la entrega del documento, que incluye modelo BIM del estado actual.

30% de los honorarios, una vez obtenido el Informe de Idoneidad Técnica (IIT) y realizada la gestión completa de la licencia municipal de las obras.

**Proyecto de ejecución:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento, que incluye la redacción del Estudio de seguridad y salud, la coordinación de seguridad y salud en fase de Proyecto y la Auditoría técnica del proyecto.

**Proyecto acústico:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el Proyecto ejecutivo).

**Proyecto de actividades ambientales y medidas correctoras:**

50% de los honorarios correspondientes al Proyecto de actividades y medidas correctoras, a la entrega del documento.

50% de los honorarios correspondientes al Proyecto de actividades y medidas correctoras, una vez obtenida la licencia de actividades.

**Certificación energética del Proyecto:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el Proyecto ejecutivo).

**Certificación de eficiencia energética del edificio:**

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el final de obra).

**Certificación Leed:**

50% de los honorarios en la acreditación de la realización de los trabajos en fase de diseño de proyecto y apoyo para la licitación de las obras (asesoramiento en la redacción de cláusulas ambientales), con la entrega del proyecto ejecutivo.

40% de los honorarios en la acreditación de la realización de los trabajos en fase obra y obtención del certificado LEED.

10% de los honorarios en fase inicio de actividad, que incluye la formación y acompañamiento en los futuros usuarios.

**Certificación Well:**

50% de los honorarios en la acreditación de la realización de los trabajos en fase de diseño proyecto y apoyo para la licitación de las obras (asesoramiento en la redacción de cláusulas ambientales), con la entrega del proyecto ejecutivo.

40% de los honorarios en la acreditación de la realización de los trabajos en fase obra y obtención del certificado WELL.

10% de los honorarios en fase inicio de actividad, que incluye la formación y acompañamiento en los futuros usuarios.

**Dirección de las obras:**

90% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras: se harán pagos mensuales en función del porcentaje de obra ejecutada que se haya certificado.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras, una vez entregado el certificado final de obra, la documentación final de obra completa y firmada el acta de recepción.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras, una vez se haya entregado el informe de liquidación de las obras acabado el periodo de garantía del contrato principal de obras.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deberán presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación (**20320 Subdirección de Edificación**).

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas.  
Órgano gestor: GE0001052.  
Unidad tramitadora: GE0001052.

En el supuesto de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, deberá darse cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

#### **4.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

#### **4.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalizaciones siguientes:

- A) Por el incumplimiento de los plazos, totales o parciales, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de **0,60 €** por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- B) Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
- Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el **10%** sobre el precio del contrato, IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
    - En caso de incurrir en un incumplimiento se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato.
    - En caso de incurrir en dos incumplimientos, se impondrá una penalidad del 6% del precio del contrato.
    - En caso de incurrir en tres incumplimientos o más, se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.
  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el **50%** del importe del subcontrato.
- C) Por incumplimiento del pago dentro de plazo del contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades de hasta el 5% del precio del contrato. Estas penalidades se reiterarán mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se deban abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

#### **4.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
  - No facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
  - No garantizar las condiciones salariales que establezca el convenio aplicable en las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
  - No garantizar el salario igualitario independientemente del género de las personas adscritas a categorías/grupos profesionales equivalentes designadas para la ejecución de este contrato.
- La no presentación, por parte del contratista, de la documentación relacionada en el Pliego de prescripciones técnicas en los plazos establecidos.

#### **4.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

Se realizarán recepciones parciales para cada una de las prestaciones parciales en las entregas del Proyecto básico, del Proyecto de ejecución y a la finalización de las obras.

La recepción total del contrato se producirá con la liquidación de las obras.

No se establece plazo especial de recepción, tanto para las recepciones parciales, como para la recepción total, y regirá el plazo general de **1 mes** a contar desde la entrega o la realización de las prestaciones parciales antes mencionadas, recepciones que deberán formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

#### **4.9) Plazo de garantía del contrato**

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación.

Con la validación del Proyecto ejecutivo por la Subdirección de Edificación se devolverá el 50% de la garantía definitiva. Con la finalización de la obra, acreditada mediante el certificado final de obra, se devolverá hasta llegar al 90% del importe de la garantía definitiva. El 10% restante se devolverá a la liquidación de las obras.

#### **4.10) Cesión**

No se admite la cesión dada la naturaleza del contrato y dado que las cualidades técnicas o personales del contratista han sido determinantes en la adjudicación.

#### **4.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 a 217 LCSP, salvo las tareas críticas siguientes:

##### **Redacción del proyecto básico**, que incluye:

- Proyecto básico completo incluyendo todos los anexos de la memoria especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.

##### **Redacción del proyecto ejecutivo**, que incluye:

- Proyecto ejecutivo completo incluyendo los proyectos específicos de estructura, instalaciones y acústica.
- Estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Certificación de eficiencia energética del proyecto.
- Proyecto de actividades, documentación y gestión completa hasta la obtención del permiso municipal (en fase de obra se deberá incluir obligatoriamente la EAC).

##### **Dirección de obra**, que incluye:

- Asesoría técnica en fase de licitación de obras.
- Dirección de obra general de arquitectura.
- Dirección de obra específica de estructuras.
- Dirección de obra específica de instalaciones.
- Certificación de eficiencia energética del edificio acabado.

- Certificación de ejecución de obras e instalaciones según el permiso municipal de actividades incluyendo obligatoriamente la EAC por el seguimiento cumplido en fase de obra.
- Certificado final de obra con toda la documentación final de obra según formato establecido y los informes de aceptación provisional hasta el acta de aceptación definitiva.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y que no está incursa en ningún supuesto de prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

#### **4.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

#### **4.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

#### **4.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido **10 días naturales** sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

#### **4.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

#### **4.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **600.000,00 €**.

#### **4.17) Lugar de entrega de la documentación y lugar de prestación del objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de la documentación objeto del presente contrato es el siguiente:

##### **Subdirección de Edificación**

Recinto Escuela Industrial  
Edificio 25, 2.<sup>a</sup> planta  
Calle Comte d'Urgell, 187  
08036 Barcelona

El lugar fijado para la prestación de los servicios de dirección y otros servicios objeto del contrato que deban ejecutarse *in situ* es el edificio del **conjunto del edificio del Reloj y anexos, ubicado en la calle Comte d'Urgell, 187, 08036 Barcelona**.

#### **4.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, en la **jefa de la Sección de Gestión y Planificación del Servicio de Proyectos y Obras**.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquél o sus cónyuges, conviventes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

#### **4.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona. Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del tratamiento: <a href="mailto:ds.edif.logist@diba.cat">ds.edif.logist@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD) Los datos personales solicitados son de entrega obligada para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente).  Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-</a>

	<p><u><a href="#">dades/default.asp</a></u>, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro en Rambla Cataluña, 126, 08008 Barcelona.</p>
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <u><a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></u>, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos-APDCAT- en <u><a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></u></p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización exprés del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en caso de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a qué hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## 5) DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

### 5.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

**5.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato.

**5.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista y aquel tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o dolencias.

**5.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

**5.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

No es procedente.

**5.6) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

**ANEXO I AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional**

**A INSERTAR EN EL SOBRE A**

"El Sr./La Sra..... con NIF n.º ....., *en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada a..... calle ....., n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º .. ....), opta a la contratación relativa al **concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:*

- Que el perfil de la empresa es:

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR ( artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, indicar la siguiente información:
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos.
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos.

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial de la subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
  - De menos de 50 trabajadores

- De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ                     NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ                     NO                     NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstas en el PCAP.

SÍ                     NO

- Respeto del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

Está sujeta al IVA.  
 Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto del Impuesto de actividades Económicas (IAE) la empresa:

Está sujeta al IAE.  
 Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

SÍ                     NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respeto la Seguridad Social.

SÍ                     NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

\*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (...*indicar las empresas que lo componen...*).
- Que, en caso de resultar seleccionado para presentar una propuesta de intervención o propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en las cláusulas 2.4) y 3.2) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, respectivamente.

**ANEXO II AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DEL CONCURSO DE PROYECTOS**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2**

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**

**Licitador:**

*<nombre del técnico>, con NIF <n.º de NIF>, <nombre de la titulación>, colegiado/a número <número de colegiado, en su caso> del Colegio <nombre del Colegio, en su caso>,*

*<En caso de que se presenten más de un autor, copiar otra vez el párrafo con los datos del otro u otros autores.>*

**DECLARA/EN:**

que la selección de los proyectos librados y/o de las obras finalizadas en los últimos 10 años que a continuación se relacionan han sido redactados por el/los abajo firmante/s en condición de autor/es o ha/n intervenido en la condición que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las bases del **concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**,

1. Proyectos aprobados técnicamente y/u obras finalizadas en los últimos 10 años que el autor o autores presentan para ser valorados al **Criterio de selección 1: “Capacidad de diseño y calidad arquitectónica”**

*(Consignar un máximo de 3 obras y/o proyectos; en caso de consignar más de 3, solo se tendrán en cuenta las 3 primeras)*

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 1.1 Condición en la que se ha intervenido	..... ..... <input type="checkbox"/> Obra finalizada <input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 1.2 Condición en la que se ha intervenido	..... ..... <input type="checkbox"/> Obra finalizada <input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 1.3 Condición en la que se ha intervenido	..... ..... <input type="checkbox"/> Obra finalizada <input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso
.....	.....	.....	.....	.....	.....

2. Proyectos aprobados técnicamente y/u obras finalizadas en los últimos 10 años que el autor o autores presentan para ser valorados al **Criterio de selección 2: "Experiencia del autor del Proyecto en redacción de proyectos ejecutivos con uso similar a los del objeto del concurso".**

*(Consignar un máximo de 3 obras y/o proyectos; en caso de consignar más de 3, solo se tendrán en cuenta las 3 primeras)*

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2.1 Condición en la que se ha intervenido	..... .....					
	<input type="checkbox"/> Obra finalizada	<input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso	Catalogación patrimonial
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2.2 Condición en la que se ha intervenido	..... .....					
	<input type="checkbox"/> Obra finalizada	<input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso	Catalogación patrimonial
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2.3 Condición en la que se ha intervenido	..... .....					
	<input type="checkbox"/> Obra finalizada	<input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra	Uso	Catalogación patrimonial
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Para cada una de las obras que he/hemos consignado a los cuadros superiores, adjuntamos los medios de acreditación que se especifican al Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Ficha descriptiva de actuación.
- Ficha gráfica de actuación.

*<Nombre y apellidos del autor o autores y firma/s electrónica>*



**ANEXO III AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**FICHA DESCRIPTIVA DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS Y/U OBRAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II (En DINA4)**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2**

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**

**Licitador:**

**Es necesario presentar una ficha descriptiva por cada obra o proyecto aportado**

<b>NOMBRE ACTUACIÓN:</b>	
<b>AUTORÍA DEL PROYECTO:</b>	
Proyecto <input type="checkbox"/> u obra <input type="checkbox"/> finalizada el año:	
Presupuesto de ejecución material (PEM):	
Superficie construida:	
Superficie útil:	
Uso del edificio	
Calificación energética en proyecto:	

Otras medidas medioambientales:	
Descripción:	

*<Nombre y apellidos del autor o autores y firma/s electrónica>*



**ANEXO IV AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**FICHA GRÁFICA DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS Y/U OBRAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II (En DIN A3)**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2**

**Es necesario presentar una ficha gráfica para cada obra o proyecto aportado**

NOM ACTUACIÓ: AUTORIA DEL PROJECTE:	
Espai per a plànols i imatges	

*<Nombre y apellidos del autor o autores y firma/s electrónica>*



**ANEXO V AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO EN LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES**

**CRITERIO DE SELECCIÓN 3**

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**

**Licitador:**

*<nombre del técnico>, con NIF <n.º de NIF>, <nombre de la titulación>, colegiado/a número <número de colegiado, en su caso> del Colegio <nombre del Colegio, en su caso>,*

*<En caso de que se presenten más de un autor, copiar otra vez el párrafo con los datos del otro u otros autores.>*

**DECLARA/EN:**

que la selección de los proyectos librados y/o de las obras finalizadas en los últimos 10 años que a continuación se relacionan han sido redactados por el/los abajo firmante/s en condición de autor/es o ha/n intervenido en la condición que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto a las bases del **concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**

- Proyectos aprobados técnicamente y/u obras finalizadas en los últimos 10 años que el autor o autores presentan para ser valorados en los criterios de selección de los participantes siguientes: **“Experiencia del autor del Proyecto en ejecución de obras y/o redacción de proyectos ejecutivos energéticamente eficientes”**

**(Consignar un máximo de 2 obras y/o proyectos; en caso de consignar más de 2, solo se tendrán en cuenta las 2 primeras)**

<b>Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 1</b> <b>Condición en la que se ha intervenido</b>	..... ..... <input type="checkbox"/> Obra finalizada <input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
	Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra
.....	.....	.....	.....	.....	.....

<b>Nombre proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2</b> <b>Condición en la que se ha intervenido</b>	..... ..... <input type="checkbox"/> Obra finalizada <input type="checkbox"/> Proyecto aprobado técnicamente (indicar uno u otro)				
	Nombre del Autor	Propiedad o promotor	Año finalización proyecto/obra	Superficie construida	Importe PEM de obra
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Para la obra que he/hemos consignado en el cuadro superior, adjuntamos los siguientes medios de acreditación que se especifican en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Copia de las certificaciones ambientales LEED, BREEM, PASSIVHAUS, DGNB, MINERGIE, VERDE o similar obtenidas
- Etiquetas ambientales certificados por el ICAEN u otros organismos oficiales.

*<Nombre y apellidos del autor o autores y firma/s electrónica>*

**ANEXO VI AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL RELOJ Y ANEXOS” (P24EI2785) Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Exp. n.º 2024/0031805

**Modelo de proposición económica y de reducción de los plazos de redacción de los proyectos básico y de ejecución**

“El Sr./La Sra..... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada a..... calle ....., n.º ....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º. ....), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a los servicios de **redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos”**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas particulares, que acepta íntegramente, en los términos siguientes:

**a) Proposición económica:**

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>					
<b>Prestaciones parciales</b>	<b>Precio parcial IVA excluido</b>	<b>Precio ofertado prestación parcial IVA excluido</b>	<b>Tipo impositivo IVA</b>	<b>Importe IVA</b>	<b>Precio ofertado prestación parcial IVA incluido</b>
Redacción del Proyecto básico (incluye modelo BIM estado actual)	820.462,25 €				
Redacción del Proyecto de ejecución (incluye Estudio seguridad y salud, coordinación seguridad y salud y modelo BIM Proyecto)	615.346,69 €				
Diagnosis estructural (incluye plan de calas y geotécnico)	9.554,00 €				

		OFERTA DEL LICITADOR			
Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	Precio ofertado prestación parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio ofertado prestación parcial IVA incluido
Auditoría energética y de las instalaciones actuales	4.777,00 €				
Estudio cromático	2.500,00 €				
Informe Idoneidad técnica	24.458,24 €				
Estudio acústico	15.000,00 €				
Certificación energética del Proyecto	8.287,50 €				
Certificación Leed . Fase Proyecto	22.929,60 €				
Certificación Well. Fase Proyecto	17.197,20 €				
Auditoría técnica Proyecto ejecutivo	15.000,00 €				
Dirección de las obras (incluye dirección de obra de las instalaciones 35%, coordinación BIM, liquidación y recepción de la obra de edificación)	615.346,69 €				
Certificación energética del edificio acabado	8.287,50 €				
Certificación Leed . Fase obra y puesta en marcha	45.859,20 €				
Certificación Well. Fase obra y puesta en marcha	34.394,40 €				
Proyecto de actividades ambientales y gestiones hasta la obtención	20.718,74 €				
<b>TOTAL</b>	<b>2.280.119,02 €</b>				

**b) Propuesta de reducción del plazo de redacción de los Proyectos básico y de ejecución:**

Prestaciones parciales	Plazo parcial máximo según PCAP	Plazo parcial ofertado
<b>Redacción del Proyecto básico</b> (incluye toda la documentación relacionada al PCAP y al PPT)	6 meses	
<b>Redacción del Proyecto de ejecución</b> (incluye toda la documentación relacionada al PCAP y al PPT)	6 meses	
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>12 meses</b>	

(Firma electrónica)

## **DILIGENCIA**

Hago constar que el presente texto es una traducción al castellano de la versión en catalán del Pliego de bases del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención que servirá de base para la contratación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales y posterior dirección de obra de la “reforma integral del edificio del Reloj y anexos” (P24EI2785) y de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios, aprobado por acuerdo núm. 53 de la Junta de Gobierno de la Diputació de Barcelona, de 13 de febrero de 2025. En caso de discrepancia entre la versión en catalán y en castellano, prevalecerá la versión en catalán.

Maria Llum Llosa Oliva  
Subdirectora d'Edificació



## Metadades del document

Núm. expedient	2024/0031805
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de bases del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la contratación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra de la "reforma integral del edificio del Reloj y anexos" (P24EI2785) y de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios. CASTELLANO
Codi classificació	D0506SE02 - Serveis restringit

## Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Maria Llum Llosa Oliva (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	19/02/2025 12:20

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
3f9ff7cef80ac833401d	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	